En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende ejercitar puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Guriezo, 29 de noviembre de 2007.-El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de garaje comunitario, en barrio El Puente.

Por «GRUPO TÉCNICAS DE GURIEZO S. L.», se solicita licencia municipal de actividad para la instalación de un garaje comunitario en los edificios de viviendas conocidos como «Villa Ángela V», sitos en el barrio de El Puente de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende ejercitar puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Guriezo, 29 de noviembre de 2007.–El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.
07/16851

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de nave industrial de almacén para materiales de construcción, en calle Moldería, 89.

«Alquiservicios Juan, S.L.», ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia municipal para instalación de nave industrial de almacén para materiales de construcción en la calle Moldería número 89 del polígono industrial La Vega de esta ciudad.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 4 de enero de 2008.-La alcaldesa, María Reyes Mantilla Rozas.

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes, en la Cavada-avenida Alisas, 38.

Por «Viviendas y Promociones Costa Verde, S. L.», en nombre y representación de «Costa Verde, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garajes en edificio de 40 viviendas, en la Cavada-avenida Alisas, 38 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

La Cavada, 21 de diciembre de 2007.–El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por don Ibrahim Konate.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 2008000062 de fecha 11 de enero de 2008, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Ibrahim Konate, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1.690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1.690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 11 de enero de 2008.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

__ 8.2 OTROS ANUNCIOS ______

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA Secretaría de Gobierno

Aprobación del calendario anual del servicio de guardia para el año 2008 de los Juzgados de Santander, Torrelavega, Castro Urdiales, Laredo, Medio Cudeyo y Santoña.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en reunión celebrada el día 14 de enero de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo que dice:

Seis.- Aprobar el calendario anual del servicio de guardia para el año 2008 de los Juzgados de Santander, Torrelavega, Castro Urdiales, Laredo, Medio Cudeyo y Santoña, en los términos propuestos y aprobados se darán los traslados y publicación a que se refiere el artículo 44.2 del Reglamento número 5/1995, de 7 de junio, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales. Santander, 18 de enero de 2008.—El secretario de Gobierno (ilegible).

CALENDARIO DEL SERVICIO DE GUARDIA EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DE CANTABRIA DURANTE EL AÑO 2008.

(En la columna de cada mes se indicará el día en que cada Juzgado iniciará su guardia semanal)

Juzgado	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
Santander No 1	22	19	18	15	13	10	8	5	2 y 30	28	25	23
Santander Nº 2	1 y 29	26	25	22	20	17	15	12	9	7	4	2 y 30
Santander No 3	8	5	4	1 y 29	27	24	22	19	16	14	11	9
Santander Nº 4	15	12	11	- 8	6	3	1 y 29	26	23	21	18	16
Torrelavega Nº 1	2	13	26		7	18	30		10	22	ſ	3
Torrelavega Nº 2	9	20		2	14	25		6	17	29		10
Torrelavega No 3	16	27		9	21		2	13	24		5	17
Torrelavega Nº 4	23		5	16	28		9	20		1	12	24
Torrelavega No 5	30		12	23		5	16	27		8	19	31
Torrelavega Nº 6		6	19	30		11	23		3	15	26	
Castro Urdiales Nº 1	1, 15 y 29	12 y 26	11 y 25	8 y 22	6 y 20	3 y 17	1, 15 y 29	12 y 26	9 y 23	7 y 21	4 y 18	2, 16y 30
Castro Urdiales Nº 2	8 y 22	5 y 19	4 y 18	1, 15 y 29	13 y 27	10 y 24	8 y 22	5 y 19	2, 16 y 30	14 y 28	11 y 25	9 y 23
Laredo Nº 1	14 y 28	11 y 25	10 y 24	7 y 21	5 y 19	2, 16 y 30	14 y 28	11 y 25	8 y 22	6 y 20	3 y 17	1, 15 y 29
Laredo Nº 2	7 y 21	4 y 18	3, 17 y 31	14 y 28	12 y 26	9 y 23	7 y 21	4 y 18	1, 15 y 29	13 y 27	10 y 24	8 y 22
Medio Cudevo Nº 1	2, 16 y30	13 y 27	12 y 26	9 y 23	7 y 21	4 y 18	2, 16 y 30	13 y 27	10 y 24	8 y 22	5 y 19	3, 17 y 31
Medio Cudeyo Nº 2	9 y 23	6 y 20	5 y 19	2, 16 y 30	14 y 28	11 y 25	9 y 23	6 y 20	3 y 17	1, 15 y 29	12 y 26	10 y 24
Santoña Nº 1	9 y 23	6 y 20	5 y 19	2, 16 y 30	14 y 28	11 y 25	9 y 23	6 y 20	3 y 17	1, 15 y 29	12 y 26	10 y 24
Santoña Nº 2	2, 16 y30	13 y 27	12 y 26	9 y 23	7 y 21	4 y 18	2, 16 y 30	13 y 27	10 y 24	8 y 22	5 y 19	3, 17 y 31

Aprobado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 14 de enero de 2008.

Santander, 16 de enero de 2008.-El secretario de Sala de Gobierno, Luis Sanz Garrido. 08/943

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento de divorcio contencioso número 257/07.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 820/07.

En Santander, 13 de diciembre de 2007.

Vistos por mí, don Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 257/07, a instancia de don Manuel Emilio Barrera Várela, representado por la procuradora doña María Teresa López Neira y defendido por la letrada doña Montserrat Luezas Morcuende, contra doña Yalkis Herrera Hernández, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando en su pedimento principal la demanda deducida por la procuradora Sra. López, en nombre y representación de don Manuel Emilio Barrera Várela, contra doña Yalkis Herrera Hernández, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por doña Yalkis Herrera Hernández y don Manuel Emilio Barrera Varela.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a doña Yalkis Herrera Hernández la sentencia contenida en el presente edicto.

Santander, 17 de diciembre de 2007.-El secretario judicial (Firma ilegible).

08/76



EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

General Dávila, 87 - 39006 Santander - Teléfono: 942 239 582 - Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

avavav.zobeuntabria.es